



Honorable Concejo Municipal  
Villa Constitución  
Santa Fe

Independencia 205 - CP 2919  
TE 03400 -475597 -430001

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

---

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE  
MINUTA DE COMUNICACION**

VISTO: La situación actual de la Reserva Natural Isla del Sol, y;

CONSIDERANDO: Que, desde hace un tiempo a esta parte se han producido en la reserva natural de la Isla de Sol hechos de vandalismo, incendios provocados, tala indiscriminada de árboles, ocupación ilegítima de los espacios, lo que significa un gran perjuicio para la misma.

Que, este Cuerpo ha mantenido audiencias en el transcurso del año con la Comisión Amigos Isla del Sol, y con los Bomberos Voluntarios, por los incendios provocados en la misma.

Que, la desidia es manifiesta en la Isla del sol, en la que aún no se ha puesto en marcha el plan de manejo respectivo.

Que, de acuerdo a la Ordenanza 1411, artículo 4 se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, a dictar actos administrativos que tengan por objeto la implementación de medidas tendientes a mejorar la situación general de la reserva declarada en cuanto a:

- a) *Implementar "Comisión de Resguardo y Protección" y dictar reglamentos de funcionamiento.*
- b) *Reforestación.*
- c) ***Preservación de espacios.***
- d) *Mejoramiento de niveles con rellenos sanitarios adecuados a la preservación del medio ambiente, con garantías de normas adecuadas a tal fin.*
- e) *Gestión de recursos a nivel provincial, nacional e internacional y/o de fundaciones u otros organismos y a suscribir pre-convenios por la percepción de los mismos cuando sea exigido por los cedentes de recursos, los que serán elevados para su aprobación al Honorable Concejo Municipal*
- f) *Celebrar contratos de prestación de servicios con terceros, siempre que la finalidad sea compatible con la planificación y objetivos de esta reserva, los que deberán contar con la aprobación del Honorable Concejo Municipal.*

Que, dada la situación actual, se amerita actuar en consecuencia, para preservar el patrimonio natural municipal.

Que, este Honorable Cuerpo aprobó en Diciembre de 2017 la Minuta de Comunicación N° 2517 por la que se solicitaba un informe sobre el incendio ocurrido en esa fecha, el protocolo para el control de incendios y el marco de seguridad, recursos materiales y personal, previsto para el resguardo de este sitio".

**"En el 160 aniversario de su fundación"**



Honorable Concejo Municipal  
Villa Constitución  
Santa Fe

Independencia 205 - CP 2919  
TE 03400 -475597 -430001

*Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas*

Por todo ello, el  
Honorable Concejo Municipal,  
Resuelve:

ARTICULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal arbitre las medidas necesarias para garantizar una guardia permanente (24 hs) en la reserva natural Isla del Sol.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 2580 Sala de Sesiones, 05 de Septiembre de 2018.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Vicepresidente 1º H.C.M.  
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.

**"En el 160 aniversario de su fundación"**